GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Núm. 321-2022

Acta administrativa que declara desierto el proceso de referencia núm. MISPAS-CCC-SI-2022-0001 para la "Adquisición de camionetas doble cabina para la supervisión de cadena de frio de vacunas COVID-19".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022)** el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS; la **Licda. Rosa Inés Medina**, Directora de Planificación y Desarrollo del MISPAS, Miembro; y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

2. Tomando en consideración la carga y el lanzamiento del proceso.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

3. Que, al celebrar la recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas d/f 24/10/2022, se realizó en presencia del Licdo. Ramon Martinez, Notario Público.

4. Que, en el marco de ejecución del referido proceso no se recibieron ofertas físicas ni por medio del Portal Transaccional.

5. Que, ante esta situación, es necesario que se formalice mediante acta administrativa la declaratoria de desierto del proceso.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El **artículo 24** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17,** de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (**2022**).

Vista: La Resolución **Núm. PNP-06-2022**, d/f 28/07/**2022**, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la **Ley Núm. 340-06** y sus modificaciones.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones **Públicas**.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado la documentación presentada a los fines, en aplicación del Artículo **36**, Párrafo I del Decreto **Núm. 543-12**, de fecha seis (**06**) de septiembre del año dos mil doce (**2012**), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley **Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones **Públicas** de Bienes, Servicios, Obras y **Concesiones**, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (**2006**), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Declarar desierto el proceso de referencia de referencia **núm. MISPAS-CCC-SI-2022-0001** para la **"Adquisición de camionetas doble cabina para la supervisión de cadena de frio de vacunas COVID-19"**, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: **Ordena** el relanzamiento de este proceso, otorgando un plazo para la presentación de ofertas del cincuenta por ciento (50%) del tiempo del cronograma inicial, en virtud del párrafo I del Art. 24 de la Ley Núm. 340-06.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, notificar la presente acta a los oferentes participantes en el proceso.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Cuarto: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Quinto: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **instruye** al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, **enviar** la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo
del Sector Salud y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo
Y Financiero del MISPAS
Miembro

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro

Licda. Rosa Inés Medina
Directora de Planificación y
Desarrollo del MISPAS
Miembro

Licdo. Douglas Ciprian Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro